

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 570/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN EN LOCALIDADES INCLUIDAS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552578>)

Por resolución del Presidente de fecha 1 de marzo de 2021 se modifican los plazos de realización y justificación de las Bases de convocatoria para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de bienes de interés cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Beneficiarios: Ayuntamientos de la provincia de Ávila incluidos en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de “Conjunto Histórico” con una población de menos de 20.000 habitantes que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de dos ayudas a ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20000 habitantes, incluidos en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de “Conjunto Histórico” con destino la elaboración de Planes Especiales de Protección, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión. Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Actuación: La Diputación subvencionará a los ayuntamientos conforme a los siguientes criterios:

Ayuntamientos con una población de más de 5000 habitantes 100 puntos

Ayuntamientos con una población de menos de 500 habitantes 90 puntos

Ayuntamientos con una población de entre 500 y 1000 habitantes 80 puntos

Ayuntamientos con una población de entre 1001 y 2000 habitantes 70 puntos

Ayuntamientos con una población de entre 2001 y 5000 habitantes 60 puntos

Los datos de población a considerar serán los publicados por el INE en “Las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2020”.

Se otorgarán las ayudas a los dos ayuntamientos que obtengan mayor puntuación de entre los solicitantes.

La ayuda que la Diputación concederá a los ayuntamientos no superará el 100 % del coste total de la misma hasta un máximo de 30.000,00 €.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Cuantía: 60.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 3360/46201 del presupuesto ordinario del 2021.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, 8 de marzo de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.